



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS
AVDA VICENTE TRUEBA, S/N
39012 SANTANDER

RESOLUCIÓN

Visto el nuevo calendario que con fecha 1 de diciembre ha sido remitido por la Federación Cántabra de Bolos, para la votación desde los miembros de la Asamblea General, que fueron suspendidas por la junta electoral el pasado 5 de noviembre de 2020 por la prórroga de limitación perimetral impuesta por el Decreto 6/2020, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, y la Orden EDC/2/2016, de 4 enero, por la que se establecen los criterios a los que habrán de ajustarse las federaciones deportivas cántabras para la elección de los miembros de sus Asambleas Generales y Presidentes,

RESUELVO

Primero.- Ratificar el nuevo calendario para la convocatoria de las elecciones de la Federación Cántabra de Bolos.

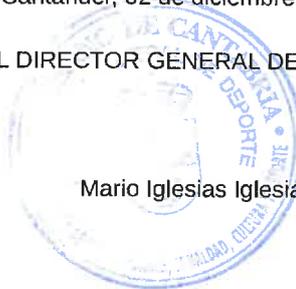
Segundo.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Federación Cantabra de Bolos de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 02 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Mario Iglesias Iglesias



Firma 1: 02/12/2020 - Mario Iglesias Iglesias
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE DEPORTE

CSV: A0600A3RQS3wc4qgP5RXSRwIRHhTJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A3RQS3wc4qgP5RXSRwIRHhTJLYdAU3n8j